

C.N° 625.993/21.

RESOLUCIÓN N° 138 -Ob.SBA/23.

Buenos Aires, 23 MAR 2023

Visto la carpeta N° 625.993/21 y la nota presentada a fs. 01 por la Coordinación MAP, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se propone la contratación de la Dra. Paula Vanina Álvarez, DNI. 21.141.037, quien se encuentra con contrato temporario, y forma parte del equipo de Auditores que trabaja para la atención de los afiliados;

Que dicha solicitud es realizada en virtud del crecimiento exponencial de autorizaciones a realizar y dado que el otro auditor médico, el Dr. Rubén Carvajal estuvo ausente por razones médicas, la Dra. Álvarez ha demostrado excelencia en su desempeño;

Que a fs. 02/11 obran copias de: currículum vitae, títulos profesionales, DNI, y constancia de ANSES;

Que a fs. 16 el Área Personal del Sanatorio informa que se cumplimentaron con: certificado de antecedentes penales (RNR), certificado del registro de deudores alimentarios morosos y los trámites del examen médico preocupacional a fs. 12, 14 y 15;

Que a fs. 19 la Unidad de Asistencia a Presidencia, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido solicita se indique la situación actual de la agente;

Que a fs. 22 la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos informa que la contratación sería correspondiente a la categoría P-B-006 y el costo mensual generado de pesos trescientos noventa y cinco mil novecientos seis con 02 ctvs. (\$ 395.906,02), remitiendo los presentes actuados al Área Despacho, a fin de que se confeccione el acto administrativo correspondiente.

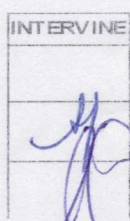
Por ello, en cumplimiento de los deberes y uso de las atribuciones conferidas por el Art.13 de la Ley 472/00 (B.O.C.B.A. 1.025) y Decreto N° 13/22 de fecha 11 de enero de 2022 (B.O.C.B.A 6294),


**EL PRESIDENTE DE LA  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Art. 1° - Contratar a la Dra. Paula Vanina Álvarez, DNI. 21.141.037, para desempeñarse en el ámbito de la Coordinación MAP, con una remuneración correspondiente a Partida P-B-006, conforme a las previsiones del Art. 53, de la Ley 471 (texto consolidado 6347).

Art. 2° - Regístrese, tome intervención la Jefatura de Gabinete, la Secretaría General, la Secretaría Legal y Técnica, la Unidad Auditoría Interna, (UAI), Unidad Asistencia Presidencia - la Dirección General RR. HH. - Dirección General Adjunta RR.HH. - Gerencia de RR.HH (Área Personal) y conocimiento la Sindicatura y la Coordinación MAP. Cumplido Archívese.

PSS/cb.



  
ALEJANDRO AMOR  
PRESIDENTE  
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES